PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL SUMINISTRO MEDIANTE ALQUILER DE 1 FURGONETA CON EQUIPO HIDRO-LIMPIADOR

INDICE

1. OBJETO

2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

3. DURACIÓN DEL CONTRATO

4. REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS OBLIGATORIOS QUE HA DE REUNIR EL VEHÍCULO CON EQUIPO HIDROLIMPIADOR

5. SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES

6. FORMACIÓN DEL PERSONAL

7. RECEPCIÓN DEL VEHÍCULO HIDROLIMPIADOR

8. DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR POR EL ADJUDICATARIO

9. NORMATIVA

10. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES EN SU OFERTA

11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

12. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

13. MÉTODO DE CÁLCULO DEL PRECIO DE LICITACIÓN

14. CONDICIONES ESPECIALES DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL SUMINISTRO MEDIANTE ALQUILER DE 1 FURGONETA CON EQUIPO HIDRO-LIMPIADOR

1. OBJETO DEL CONCURSO

Es objeto de este concurso el suministro **mediante alquiler** de 1 vehículo con equipo hidro-limpiador para el servicio de limpieza viaria del municipio de Eibar, así como la realización de los mantenimientos preventivos requeridos durante la vigencia del contrato y cuantos mantenimientos correctivos sean necesarios en este periodo para el vehículo y su equipo hidro-limpiador.

El mantenimiento correctivo del vehículo será a cuenta de la Mancomunidad siempre que la avería no se deba a defectos de la máquina, u obedezca a causas ajenas a su utilización.

2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

El presupuesto máximo de licitación, correspondiente al suministro mediante alquiler de 1 vehículo y su mantenimiento (preventivo y correctivo) para 1 año de contrato es de 32.282,40 € IVA INCLUIDO, correspondiendo al alquiler y al mantenimiento preventivo del vehículo y su equipo, un presupuesto máximo de licitación de 28.967,40 € IVA INCLUIDO, y al mantenimiento correctivo para los dos vehículos y sus equipos 3.315,00 € IVA INCLUIDO.

El valor estimado del contrato correspondiente al suministro mediante alquiler de 1 vehículo y al mantenimiento preventivo y mantenimiento correctivo para un periodo de tiempo de un año susceptible de prorrogarse mediante prórrogas mensuales hasta y máximo de 6 meses, es de 40.019,50 € IVA NO INCLUIDO, correspondiendo un valor estimado de 35.910,00 € IVA NO INCLUIDO al alquiler y el mantenimiento preventivo del vehículo y el equipo hidrolimpiador y 4.109,50 €, IVA NO INCLUIDO, al mantenimiento correctivo del citado vehículo y su equipo hidrolimpiador.

EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

a) CANTIDAD MÁXIMA A TANTO ALZADO: ALQUILER Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO

El presupuesto base de licitación para el suministro en alquiler del vehículo y su correspondiente mantenimiento preventivo para el periodo de 1 año, no podrá superar los 2.413,95 €/mes-vehículo (IVA INCLUIDO), (1.995,00 €/mes sin IVA).

b) PRECIOS UNITARIOS DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO

El presupuesto máximo para la ejecución del mantenimiento correctivo es de 3.315,00 €/año (IVA INCLUIDO).

Precio unitario máximo de la mano de obra: 78,65 euros/hora, IVA INCLUIDO.

Precio unitario máximo de la salida: 88,33 euros, IVA incluido.

3. DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del presente contrato será de 1 año, contado a partir del 1 de octubre de 2025, susceptible de prórrogas mensuales cuya duración máxima será de 6 meses.

La finalización de la duración del contrato, sin agotar su plazo máximo, se notificará al contratista con una antelación de 2 meses.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL SUMINISTRO MEDIANTE ALQUILER DE 1 FURGONETA CON EQUIPO HIDRO-LIMPIADOR

4. REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS OBLIGATORIOS QUE HA DE REUNIR EL VEHÍCULO CON EQUIPO HIDROLIMPIADOR

Las ofertas han de incluir y justificar suficientemente todas las características que se definen como obligatorias y el incumplimiento de alguno de estos dos requisitos determina la exclusión de la oferta de este procedimiento de adjudicación.

4.1. Referidas al vehículo: Definición general

- Vehículo cerrado de 2 ejes
- MMA igual a 3.500 kgs
- Cambio manual o automático
- Dirección asistida
- Climatizador o aire acondicionado
- Deberán especificarse las características técnicas del motor: potencia, cilindrada, etc… cumpliendo las normativas europeas que le sean de aplicación
- Zona de cabina separada del resto del vehículo
- Deberá disponer de elementos de seguridad como son: triángulos de emergencia, cinturones de seguridad, avisador acústico marcha atrás, botiquín, extintor correspondiente para el tipo de vehículo, calzos, etc…
- El vehículo estará homologado y tendrán la ITV pasada y el seguro en vigor ambos
- Será necesario que tenga todos sus elementos revisados y se requerirá si se considera información acerca de las revisiones realizadas: fechas, próximas previstas, etc…
- Dispondrá de rueda de repuesto y de gato hidráulico.
- Al tiempo de la formalización del contrato el adjudicatario aportará un certificado de entrega del suministro en perfectas condiciones para su utilización que acompañará al acta de recepción que figura en la cláusula 7.

4.2. Referidas al equipo hidrolimpiador

- Dispondrá de una bomba de alta presión de 200 bar (mínimo) y caudal aproximado 21 litros /minuto
- Podrá ser usados tanto con agua caliente como con agua fría
- Será posible trabajar a diferentes presiones
- Dispondrá de los elementos de seguridad por sobrepresión, sobrellenado y paro, seta de seguridad, etc,…
- Cuadro eléctrico de seguridad.
- Tendrá el correspondiente cuadro de control del equipo de alta presión
- Dispondrá de un depósito de agua de en torno a 1.000 litros o 750 litros, con su correspondiente sistema de carga, corta olas, filtros de entrada y salida, llaves de corte (a especificar). Amarrado al chasis.
- Latiguillo de 25 metros y pistola completa.
- Podrá ser posible trabajar a diferentes temperaturas
- Caldera de 24l de 500bar. Las calderas dispondrán de un regulador de presión, válvulas de seguridad, manómetro y termostato. Salida de Gases.
- Estará dotado de pistola de alta presión, con lanza y boquillas (a determinar sus características) con enchufes rápidos

4.3. Referidas a las condiciones del contrato

- El adjudicatario deberá disponer de los medios materiales necesarios para el cumplimiento de lo descrito en este pliego.
- Por lo general, el manejo de la maquinaria y equipo será realizado por parte del personal de Badesa SA o la Mancomunidad Comarcal de Debabarrena, habiendo la posibilidad de en casos muy puntuales solicitar el manejo y operatividad a personal subcontratado.
- En los días de trabajo, cuando no se produzca actividad por causas derivadas de la propia máquina, por imposibilidad de utilizar la misma o causas imputables al contratista, no serán facturados en ningún caso.
- Si el vehículo quedara averiado por el uso, deberá ser reparado en un plazo de 48 horas, o en caso contrario, el adjudicatario pondrá a disposición de esta Entidad un equipo hidrolimpiador de sustitución, hasta su reparación. Todos los gastos de las averías sufridas por el vehículo y equipo alquilado serán por cuenta del licitador, incluso los de traslado.
- El vehículo y equipo a suministrar deberán encontrarse siempre en buen estado. En caso de que no fuese así, el adjudicatario deberá reponer dicha maquinaria por otra que se encuentre en buen estado y en las condiciones óptimas para los trabajos, asumiendo los costes que dicha reposición conlleve.
- Será por cuenta del adjudicatario todos los gastos derivados del cumplimiento defectuoso del contrato.
- Badesa SA o la Mancomunidad Comarcal de Debabarrena podrá solicitar al adjudicatario en cualquier momento toda la documentación que precise de la maquinaria objeto de la licitación para comprobar que cumple con los requisitos legales, de funcionamiento y de normativa exigibles.
- La empresa adjudicataria deberá entregar a Badesa SA o la Mancomunidad toda la documentación reglamentaria del equipo de trabajo objeto de esta licitación de forma previa a su entrega. En caso de no ser correcta esta documentación, no se permitirá la entrega y la empresa adjudicataria deberá sustituir el vehículo por otro similar que cuente con toda la documentación en regla y sea aprobada por Badesa SA.
- La maquinaria ofertada cumplirá todos los requisitos exigidos en la legislación aplicable y en particular dispondrá de las autorizaciones requeridas por la legislación para su alquiler.
- Operaciones de mantenimiento. Todas las operaciones de mantenimiento programado serán realizadas por el adjudicatario del contrato
- El vehículo dispondrá de seguro todo riesgo, cuya franquicia no podrá superar los 500€

5. SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES

- Es requisito obligatorio la especificación de la tarifa horaria, esto es, del precio máximo de la mano de obra por hora, iva incluido, que el taller que el adjudicatario adscriba a la prestación del servicio de asistencia técnica para la reparación de la máquina objeto de este concurso facturará a a la Mancomunidad por las reparaciones de los componentes mecánicos, eléctricos-electrónico, hidráulica, etc… que se precise realizar por motivos de las averías que surjan. El precio máximo por hora por efectuar estas reparaciones no ha de superar el de 65 €/hora (IVA excluido).
- Asimismo, es requisito obligatorio la especificación del precio máximo por salida que no podrá superar los 73 €/salida (IVA excluido).
- El plazo máximo para el servicio será de 48 horas.

6. FORMACIÓN DEL PERSONAL

- Una vez depositado el vehículo hidrolimpiador en las instalaciones de la Mancomunidad en el municipio de Eibar, el adjudicatario se compromete a formar por su cuenta a los encargados de la utilización de éstos, con los medios necesarios para el correcto aprendizaje del funcionamiento del vehículo a todos sus niveles.
- La formación será como mínimo de una jornada en proceso continuo, en el mismo emplazamiento. Todos los gastos ocasionados con motivo de esta formación, correrá a cargo del adjudicatario. Esta formación será impartida en días y horarios que la Mancomunidad establecerá en función de sus necesidades, pudiendo ser requerida incluso en horario nocturnol.
- Si la formación se tuviera que realizar fuera de Eibar, todos los gastos originados por este motivo o por cualquier otros, serán por cuenta del adjudicatario
- Toda la formación impartida deberá quedar registrada (llevará un control de haberse impartido) y será la empresa adjudicataria quien otorgará la aptitud a los empleados que la reciban con un certificado tanto de asistencia al curso, como de aprovechamiento de éste. Durante la vigencia del contrato podría a modo de recordatorio requerirse formación nuevamente con una periodicidad semestral.

7. RECEPCIÓN DEL VEHÍCULO HIDROLIMPIADOR

En la entrega de los vehículos se procederá a realizar una completa inspección del mismo (chasis, equipos, etc…) quedando en esta inspección registrada cualquier anomalía o defecto que éstos pudieran tener que no afecte al funcionamiento registrándose el estado en que se encuentra el vehículo en la correspondiente acta de recepción que será firmada por ambas partes.

A la entrega del vehículo, se procederá de igual manera.

8. DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR POR EL ADJUDICATARIO

El adjudicatario del concurso entregará la siguiente documentación:

- Declaración de Conformidad y Marcado CE: (R.D. 1435/1992)
- Original y copia de la ficha técnica del vehículo
- Copia de la chapa de identificación y características de la máquina
- El fabricante indicará las frecuencias de las inspecciones y mantenimientos a efectuar, así como los parámetros de control para todos los mantenimientos preventivos programados
- Se entregarán dos manuales de instrucciones de uso y de mantenimiento
- Se entregarán 2 juegos de llaves

9. NORMATIVA

Los vehículos han de cumplir con la normativa vigente referida a la circulación de vehículos en la vía pública y a la seguridad de las máquinas.

10. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES EN SU OFERTA

Junto con la documentación solicitada en el pliego de cláusulas administrativas, los licitadores deberán presentar de manera obligatoria la siguiente documentación, con las especificaciones mínimas que se detallan a continuación:

MEMORIA TÉCNICA: Memoria técnica con los medios materiales para la prestación del servicio: Listado de vehículos (incluido el de reserva) a emplear, especificando características técnicas de los mismos, así como de los equipos, indicando las edades de los dos vehículos adscritos a la prestación del servicio.

10.1. DOCUMENTACIÓN PARA SER EVALUADA MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULAS

En el sobre o archivo electrónico único: "*Oferta económica y documentación evaluable mediante la aplicación de fórmulas*", los licitantes facilitarán:

LA OFERTA ECONÓMICA

TARIFA HORARIA DE LA MANO DE OBRA DE ASISTENCIA TÉCNICA DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO

PRECIO DE SALIDA

EDAD DE LOS VEHÍCULOS

11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

11.1. Criterios cuya adjudicación de puntos resulta de la aplicación de una fórmula

Por estos conceptos se asignarán hasta un máximo de 100 puntos

11.1.1. El precio del suministro y servicio de mantenimiento preventivo mediante alquiler del vehículo (€/mes). Se asignará por este concepto hasta un máximo de 80 puntos

Las proposiciones económicas por precio se valorarán de acuerdo con el siguiente sistema de puntuación:

Se entiende como precio del suministro, el precio ofertado por el suministro y servicio de mantenimiento preventivo mediante alquiler del vehículo hidrolimpidador (**€/mes**), iva incluido.

El cálculo de las puntuaciones a asignar correspondientes a los precios, de las ofertas admitidas, se realizará mediante interpolación lineal, según la recta definida por los dos puntos P2, puntuación máxima (Baja máxima a la que le corresponde la puntuación máxima 80 puntos) y P1 puntuación mínima. La asignación de puntos se hace como sigue:

P2 – El punto correspondiente al precio más bajo, (Baja máxima, en abscisas), a la que se otorgará en ordenadas la puntuación máxima, igual a 80 puntos.

P1.- Este punto se corresponde en abscisas con la baja que le corresponde al precio base de licitación, esto es a una baja cero. El valor en ordenadas, en puntos que le corresponde a se calcula aplicando la siguiente fórmula:

$$P1 = 80 \times (1 - (3 \times Bmax))$$

(Bmax = Baja máxima)

Si en el cálculo del P1 el resultado fuera negativo, se llevará este resultado a cero.

Se entiende por baja (Bi), la diferencia entre el precio base de licitación y el precio de suministro, iva incluido, de la oferta i, dividido este resultado por el precio base de licitación, i toma los valores de 1 a n, siendo n el número de licitaciones aceptadas.

Para la obtención de la recta antes definida, se tendrán en cuenta sólo las ofertas admitidas a concurso.

11.1.2. Precio Mano de Obra del Mantenimiento Correctivo (expresado en €/hora (CON IVA).

Se asignará por este concepto hasta un máximo de 5 puntos.

A la oferta que presente la Mano de obra más económica, que no supere el precio máximo indicado en el pliego, se le asignará 5 puntos.

Al resto de ofertas económicas ofertados en las distintas proposiciones, se les asignarán los puntos deducidos por el cálculo que resulte de multiplicar por 5 la oferta económica más baja y dividir ese resultado por el importe de la oferta económica i, donde i toma los valores de 1 a n, siendo n el número de ofertas admitidas para su valoración.

Puntos asignados a la oferta económica i = (5 x la oferta económica más baja) / la oferta económica i
Donde i toma los valores de 1 a n, siendo n el número de ofertas

11.1.3. Precio por salida €/salida (CON IVA).

Se asignará por este concepto hasta un máximo de 5 puntos.

Al precio por salida más bajo, iva incluido, se le asignarán 5 puntos

Al resto de precios por salida, iva incluido, correspondientes a las distintas ofertas se les asignarán los puntos deducidos por el cálculo que resulte de multiplicar por 5 el precio por salida más bajo dividir ese resultado por el precio ofertado i, donde i toma los valores de 1 a n, siendo n el número de ofertas admitidas para su valoración.

Puntos asignados a la oferta i = (5 x precio por salida mínimo /Precio por salida i)

Donde i toma los valores de 1 a n, siendo n el número de ofertas admitidas para su valoración.

Proposiciones económicas anormales o desproporcionadas en su conjunto

Se entiende que una proposición económica i incurre en baja temeraria y consecuentemente es una proposición económica anormal o desproporcionada, cuando la baja i (Bi) correspondiente a esta oferta i, es superior en 15 puntos porcentuales a la Baja media del conjunto de ofertas admitidas a este concurso, donde i toma los valores de 1 a n, siendo n el número de ofertas admitidas a valorar.

Si se diera el caso en el que una o varias ofertas incurrieran a priori en baja temeraria, pero que después de estudiada la oferta se entendiera que los precios ofertados se adecuan a la ejecución del proyecto, porque se justifica debidamente la desviación que hace incurrir a estas ofertas inicialmente en baja temeraria, se admitirán estas propuestas como válidas y se recalculará la puntuación.

11.1.4. Antigüedad del vehículo ofertado . Se asignará por este concepto hasta un máximo de 10 puntos.

Para la asignación de puntos por antigüedad sólo se tendrá en cuenta la antigüedad del vehículo principal adscrito a la prestación del servicio objeto del concurso y se tendrá en cuenta la antigüedad del chasis. Se otorgará la máxima puntuación, es decir, 10 puntos al licitador que presente el vehículo principal adscrito al servicio, nuevo, esto es con cero meses de antigüedad y se otorgarán cero puntos a las ofertas que oferten como vehículo principal adscrito a la prestación del servicio objeto del concurso un vehículo con 10 años de antigüedad.

Al resto de ofertas que oferten vehículos con edades intermedias entre cero y 120 meses se les asignarán los puntos por el cálculo que se deriva de la interpolación lineal entre los dos puntos extremos anteriores, cero meses y 120 meses de antigüedad.

A antigüedades mayores de 120 meses se les asignarán cero puntos.

Criterios de desempate

Para cuando se produzca un empate entre dos o más ofertas el desempate se llevará a cabo:

- Por la comparación del mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en la plantilla o el mayor número de personas inclusión en la plantilla
- Si persiste el empate se primará a la empresa que tenga menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas

- Si persistiera el empate se romperá éste en favor de la empresa que tenga mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas Y si aún persistiera el empate se romperá éste por sorteo, en caso de que los anteriores criterios no hubiesen dado lugar a desempate

12. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Justificación de la elección de las fórmulas

Para el precio de ofertado del suministro

La fórmula que reparte puntos por interpolación lineal entre los puntos P1 y P2, en la que P1 se asimila al precio base de licitación al que le corresponderían P1=80(1-(3xBaja máxima)) y a P2 la oferta más económica, esto es la que oferta mayor baja se le asignarían los 80,00 puntos. Y a las ofertas intermedias se les asignan los puntos por interpolación lineal entre ambos puntos, poniendo en abscisas los valores de las bajas de cada oferta y en ordenadas los puntos a asignar a cada oferta. La fórmula elegida asigna a la oferta más baja todos los puntos que se pueden asignar por ese concepto y al precio de licitación se le asignan los puntos que resultan de multiplicar la puntuación máxima por el factor (1-(3xbaja máxima)), expresada la baja máxima en tanto por uno. Esto hace que si algún licitador ofertara el suministro al precio de licitación los puntos que obtendría serían sensiblemente inferiores a los que realizan un esfuerzo y ofertan precios inferiores al de licitación. Y además la puntuación obtenida por una oferta que se igualara al precio de licitación será tanto más baja cuanto más baja sea la propuesta más económica, alejándose sustancialmente de un criterio de reparto de puntos mediante una regla de proporcionalidad inversa, puesto que la pendiente de la recta en la que se interpolan los puntos a asignar adquiere una sustancial mayor pendiente cuanto más baja es la mejor oferta económica, premiándose de esta forma el esfuerzo de quien oferta un precio más bajo Siendo otra de las características de la fórmula empleada el que para bajas similares ofertadas por distintos licitadores, la fórmula les asigna puntuaciones similares.

Para el precio de la tarifa de la mano de obra de asistencia técnica del mantenimiento correctivo y precio salida

Se propone la asignación de puntos mediante un reparto de puntos inversamente proporcional a los valores ofertados de tarifa de la mano de obra de asistencia técnica y precio de salida, esto es, a mayores tarifas de la mano de obra y precio salida, les corresponderán menores puntuaciones.

Para la asignación de puntos a la antigüedad del vehículo

Para la asignación de puntos en este caso se hace por interpolación lineal entre dos puntos extremos, al punto de menor antigüedad se le da la mayor puntuación y a los puntos extremos que se consideran como puntos límite en antigüedad del vehículo se les asignan cero puntos, asignando al resto de las ofertas puntos intermedios (dato de la media de los vehículos), con lo que se premia el esfuerzo que hacen los concursantes que ofertan prestar el servicio objeto del contrato con vehículos nuevos.

13. MÉTODO DE CÁLCULO DEL PRECIO DE LICITACIÓN

Para el cálculo del precio de licitación se ha tenido en cuenta el reparto de costes como sigue, peso de las distintas partidas que conforman el coste: Gasto de personal directo el 15 %, coste del personal indirecto el 5 %, el coste de los suministros el 58 %, el gasto financiero el 2 %, la amortización del inmovilizado el 8 %, los gastos generales el 6 %, el Beneficio industrial el 6 %, esto es, gastos directos el 81 % del coste total, gastos indirectos el 7 % otros gastos el 12 %.

Cálculo de costes referidos al suministro en alquiler de un vehículo hidrolimpiador y el mantenimiento preventivo para 1 año (SIN IVA)

Desglose de costes por conceptos	% de participación en costes				Participación en costes en € (SIN IVA)			
	Directos	Indirectos	Otros gastos eventuales		Directos	Indirectos	Otros gastos eventuales	
G Personal m.o.d.	0,15				3.591,00	0,00	0,00	0,00
G Personal m.o.i		0,05			0,00	1.197,00	0,00	0,00
Suministros	0,58				13.885,20	0,00	0,00	0,00
G Financiero		0,02			0,00	478,80	0,00	0,00
Amortizac inmovilizado	0,08				1.915,20	0,00	0,00	0,00
Gastos Generales			0,06		0,00	0,00	1.436,40	0,00
Beneficio Industrial				0,06	0,00	0,00	0,00	1.436,40
TOTAL	0,81	0,07	0,06	0,06	19.391,40	1.675,80	1.436,40	1.436,40
	1,00				23.940,00			

14. CONDICIONES ESPECIALES DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato del servicio busca reducir las emisiones contaminantes, por lo que se solicita para la prestación del mismo, vehículos de antigüedad máxima de 120 meses.